



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(9)/2
23 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Noveno período de sesiones
Buenos Aires, 21 de septiembre a 2 de octubre de 2009

Tema 6 *a*) del programa provisional
El marco y plan estratégico decenal para mejorar
la aplicación de la Convención (2008-2018)
Informe sobre la aplicación del marco y plan
estratégico decenal para mejorar la aplicación
de la Convención (2008-2018)

**EL MARCO Y PLAN ESTRATÉGICO DECENAL PARA MEJORAR
LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN (2008-2018)**

Informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la Estrategia *

* La presentación de este documento se retrasó para que las Partes pudieran disponer de la información más reciente.

Resumen

En su decisión 3/COP.8, la Conferencia de las Partes (CP), en su octavo período de sesiones, aprobó un marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (denominado "la Estrategia"). El presente documento contiene el informe del Secretario Ejecutivo a la CP 9 sobre la aplicación de la Estrategia, de conformidad con la petición formulada por las Partes en la mencionada decisión.

De acuerdo con la Estrategia, las Partes tienen una función rectora en el logro de todos los objetivos y resultados que se establecen en ella. Se espera que las Partes y otros interesados presenten los primeros informes durante el bienio 2010-2011. En este sentido, el presente documento se centra en las medidas adoptadas por los órganos e instituciones de la Convención para apoyar a las Partes en la aplicación de la Estrategia. El proceso de examen institucional ofrece apoyo a las Partes para aplicar las medidas de la Estrategia en ámbitos clave como el desarrollo del sistema de presentación de informes y de examen, la estrategia de comunicación, los mecanismos de coordinación en el contexto de los anexos de aplicación regional y la armonización de los programas de acción.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. ANTECEDENTES	1 - 5	4
II. APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA: INTRODUCCIÓN.....	6 - 9	5
III. EXAMEN DE LOS LOGROS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	10 - 15	6
IV. EXAMEN DE LOS LOGROS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS OPERACIONALES.....	16 - 19	7
V. PROCESO DE EXAMEN INSTITUCIONAL.....	20 - 28	8
VI. CUESTIONES ESPECÍFICAS	29 - 43	10
A. Mecanismos de coordinación regional	29 - 31	10
B. Participación de las organizaciones de la sociedad civil	32 - 35	10
C. Estrategia integral de comunicación.....	36 - 39	11
D. Armonización de los programas de acción.....	40 - 43	12
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	44 - 45	13

I. ANTECEDENTES

1. En su decisión 3/COP.8¹, la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) aprobó un marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (denominado "la Estrategia"). La meta establecida por las Partes en dicha Estrategia es "forjar una alianza mundial para revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras, y mitigar los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a fin de apoyar la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental". En la Estrategia se definen cuatro objetivos estratégicos que orientarán las acciones de todos los interesados y asociados en la CLD para el logro de la meta citada:

- a) Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas;
- b) Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados;
- c) Generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD;
- d) Movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales.

2. En la Estrategia también se señala que la misión de la CLD es "proporcionar un marco mundial para apoyar la elaboración y ejecución de políticas, programas y medidas nacionales y regionales para prevenir, controlar y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía mediante la excelencia científica y tecnológica, la sensibilización del público, el establecimiento de normas, la labor de promoción y la movilización de recursos, contribuyendo de esa forma a la reducción de la pobreza". Además, se establecen cinco objetivos operacionales que orientarán las acciones de todos los interesados y asociados en la CLD a corto y mediano plazo (entre tres y cinco años) con miras a apoyar el logro de la meta y los objetivos estratégicos mencionados. Estos objetivos operacionales son los siguientes:

- a) Promoción, sensibilización y educación: influir activamente en los procesos y agentes pertinentes internacionales, nacionales y locales a fin de que se aborden adecuadamente las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía;
- b) Marco de políticas: apoyar la creación de entornos propicios para promover soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía;
- c) Ciencia, tecnología y conocimientos: llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía;

¹ Las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones figuran en el documento ICCD/COP(8)/16/Add.1.

- d) Fomento de la capacidad: determinar y satisfacer las necesidades de fomento de la capacidad para prevenir y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía;
 - e) Financiación y transferencia de tecnología: movilizar recursos financieros y tecnológicos nacionales, bilaterales y multilaterales y mejorar la elección de los beneficiarios y la coordinación de esos recursos a fin de aumentar su impacto y eficacia.
3. Cada objetivo operacional va acompañado de un conjunto de resultados que representan los efectos a corto y mediano plazo que se pretende alcanzar.
4. Además de establecer los objetivos, la Estrategia indica las funciones y responsabilidades de las instituciones y órganos de la CLD, de sus asociados y de los demás interesados en el logro de esos objetivos.
5. También en su decisión 3/COP.8, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP 9 sobre la aplicación de la Estrategia. El presente documento contiene ese informe.

II. APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA: INTRODUCCIÓN

6. La Estrategia tiene el objetivo de mejorar el proceso de aplicación de la Convención de forma integral, teniendo en cuenta la interacción de las personas y los ecosistemas y basándose en las disposiciones de la Convención. La atención dirigida a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía responde a la diversidad de problemas que plantea la escasez de recursos naturales en las distintas condiciones reinantes en los anexos de aplicación regional de la Convención. La Estrategia constituye un marco de aplicación que permite reconocer explícitamente los beneficios mundiales reportados por las medidas adoptadas, independientemente de que estas se refieran a las causas de la desertificación, a los ecosistemas de tierras secas, a zonas geográficas específicas o a otros aspectos de la Convención.
7. De acuerdo con la Estrategia, las Partes tienen una función rectora en el logro de todos los objetivos y resultados que se establecen en ella. A fin de seguir de cerca los avances, se está desarrollando, para someterlo a la consideración de las Partes, un sistema de presentación de informes y seguimiento que cuenta con indicadores de impacto para los objetivos estratégicos e indicadores del desempeño para los objetivos operacionales. En cuanto a los objetivos operacionales, se espera que las Partes y otros interesados presenten los primeros informes durante el bienio 2010-2011. Los primeros informes sobre los objetivos estratégicos deberían presentarse durante el bienio siguiente, junto con información sobre los objetivos operacionales. A este respecto, el presente documento se centra en las medidas adoptadas por los órganos e instituciones de la Convención para apoyar a las Partes en la aplicación de la Estrategia.
8. El primer bienio, 2008-2009, se caracteriza principalmente por una labor destinada a sentar las bases para la correcta aplicación de la Estrategia. En este sentido, es importante el desarrollo del sistema de presentación de informes y seguimiento, que incluye el recién aprobado mandato del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC). También es importante el

proceso de examen (o reforma) institucional, que conlleva la transición de los órganos e instituciones de la Convención hacia la gestión basada en los resultados y los correspondientes métodos de programación y presupuestación, y hacia la remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT). Asimismo, en la CP 9 se someterán a la consideración de las Partes varias cuestiones específicas que se derivan de la Estrategia y que influyen en su aplicación desde perspectivas distintas. Se trata, en particular, de los mecanismos de coordinación regional, la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de la CLD, la estrategia integral de comunicación y la armonización de los programas de acción con la Estrategia.

9. Puesto que esas cuestiones relacionadas con la aplicación de la Estrategia se abordan con detalle en otros documentos presentados a la CP, el CCT y el CRIC, en este informe solo se da una idea general de sus aspectos más destacados. El propósito principal de este documento es presentar una reseña breve pero completa de los avances realizados hasta el momento, de modo que las Partes puedan entender mejor el proceso global de aplicación de la Estrategia, y en particular el primer paso, consistente en crear el "entorno propicio" durante el primer bienio. A medida que se disponga de información sobre los avances realizados por las Partes en la aplicación de la Estrategia, el presente informe irá adquiriendo un contenido más sustantivo.

III. EXAMEN DE LOS LOGROS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

10. Durante el bienio 2008-2009 se han tomado importantes medidas para desarrollar instrumentos y enfoques, especialmente indicadores de impacto, destinados a medir los avances realizados en la consecución de los cuatro objetivos estratégicos de la Estrategia. Se han hecho progresos similares también en la medición del desempeño y de las corrientes de inversión, así como respecto de las propuestas de recopilación y difusión de las prácticas óptimas.

11. Con respecto a los indicadores de impacto, la CP, en su decisión 3/COP.8, pidió al CCT que aportara asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia. En respuesta a ello, el CCT llevó a cabo un proceso de consultas para identificar y recomendar un conjunto mínimo de indicadores de impacto que pudieran ser utilizados tanto por los países Partes afectados como a escala mundial para medir los avances en la consecución de esos tres objetivos estratégicos. Ese proceso permitió identificar un conjunto mínimo de 11 indicadores de impacto, que se consideran mensurables, fiables, específicos, aplicables a nivel nacional y mundial y eficaces en relación con el costo. Para facilitar su utilización por las Partes, se ha preparado también información sobre las bases de referencia, las metas, la frecuencia del control, los datos y la información requeridos y sus posibles fuentes, así como una evaluación de las necesidades de fomento de la capacidad de las Partes a ese respecto. Se prevé que después de la CP 9 se seguirá trabajando para respaldar la utilización de los indicadores en el primer ciclo de presentación de informes.

12. El conjunto mínimo de indicadores de impacto no se considera exclusivo; su objetivo principal es proporcionar una medida de comparación y facilitar el intercambio de información. Se alienta a las Partes que tengan la capacidad de hacerlo a que utilicen otros indicadores, siempre que se ajusten a la lógica básica de medir el impacto que las actividades realizadas en el ámbito de la CLD tienen en las poblaciones afectadas, sus ecosistemas y la comunidad mundial en general por medio de la generación de beneficios mundiales. El documento ICCD/COP(9)/CST/4

contiene información detallada sobre la elaboración de los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3.

13. En relación con el objetivo estratégico 4, en el CRIC 7 las Partes subrayaron la importancia de establecer diálogos intergubernamentales sobre la manera de enfocar el logro de este objetivo, y pidieron a la secretaría que empezara a trabajar a este respecto en colaboración con el Mecanismo Mundial (MM). A raíz de ello, las dos instituciones elaboraron un proyecto de indicadores de impacto, con el asesoramiento del Grupo de Trabajo Interinstitucional² sobre la presentación de informes y con la orientación de las Mesas del CCT y del CRIC.

14. El conjunto de indicadores de impacto propuesto para el objetivo estratégico 4 se basa en la idea de que este objetivo es un reflejo, o un supuesto, de la política institucional y de los problemas financieros que obstaculizan la movilización de recursos para la aplicación de la CLD. En este contexto, medir los avances en el logro de este objetivo supone obtener información sobre la supresión de los obstáculos estructurales, centrándose en dos elementos fundamentales: la "movilización de recursos" y las "alianzas eficaces". El documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.7 contiene información detallada sobre la elaboración de los indicadores de impacto para el objetivo estratégico 4.

15. Una vez aprobados por la CP, los indicadores de impacto servirían a las Partes para medir los progresos en el logro de los objetivos estratégicos e informar sobre ellos a partir de 2012. Con respecto al objetivo estratégico 4, y teniendo en cuenta la superposición existente con el objetivo operacional 5 relativo a las cuestiones de financiación, un grupo seleccionado de indicadores del objetivo estratégico 4 se utilizará también para complementar la información recibida de las Partes para la evaluación bienal de la aplicación. Los resultados logrados a este respecto fortalecerán la capacidad de los sistemas nacionales de información sobre el medio ambiente de seguir de cerca el estado de los ecosistemas y el bienestar de las personas.

IV. EXAMEN DE LOS LOGROS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS OPERACIONALES

16. Durante el bienio 2008-2009 se han elaborado indicadores del desempeño para medir los avances logrados en la consecución de los objetivos operacionales de la Estrategia.

17. En la CP 8 se invitó a las Partes y a los países Partes afectados en el marco de los anexos de aplicación regional de la Convención a que elaboraran indicadores nacionales y regionales pertinentes para la aplicación de la Estrategia, en el contexto de la elaboración de las nuevas directrices para la presentación de informes. En el CRIC 7, las Partes acordaron que se debería crear un conjunto limitado de indicadores, que se integrarían en un sistema sencillo y eficaz para examinar la aplicación de la Estrategia.

² De conformidad con la decisión 8/COP.8, este Grupo de Trabajo se creó para ayudar a la secretaría de la CLD a examinar los principios y directrices para la presentación de informes. El Grupo de Trabajo Interinstitucional está integrado por representantes de las ocho organizaciones, además del MM y la secretaría. También forma parte del Grupo de Trabajo un representante del CCT.

18. De conformidad con las deliberaciones del CRIC 7, se someterá a la CP 9, por intermedio del CRIC 8, un conjunto de 18 indicadores del desempeño unificados. Estos indicadores constituirían la base de las futuras evaluaciones de la aplicación efectuadas por el CRIC en relación con el logro de los objetivos operacionales, y abarcarían a todos los interesados en el proceso de la Convención. El documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.1 contiene información detallada sobre los indicadores del desempeño propuestos para medir los avances en el cumplimiento de los objetivos operacionales.

19. A fin de que todas las entidades que presentan informes tengan una visión común del proceso y de las modalidades de aplicación, los indicadores del desempeño van acompañados de un proyecto de metodología que indica a las Partes cómo utilizarlos y de un glosario que explica la terminología y las definiciones de los indicadores. En los documentos ICCD/CRIC(8)/5/Add.2 y Add.3 figura información sobre estas cuestiones.

V. PROCESO DE EXAMEN INSTITUCIONAL

20. Al adoptar la Estrategia, las Partes imprimieron al proceso de la Convención un enfoque más preciso y orientado a los resultados, que incluye un examen de la orientación de las políticas y del funcionamiento de las instituciones y los órganos de la Convención. La CP ha adoptado otras decisiones en este sentido que también han influido en la planificación y presentación del presupuesto de la Convención.

21. En la decisión 3/COP.8, las Partes señalaron que los ciclos de planificación y presupuestación entrañarían la elaboración de planes de trabajo multianuales (cuatrienales) para el CRIC, el CCT, el MM y la secretaría, aplicando los principios de la gestión basada en los resultados. Los planes de trabajo se someterían a la aprobación de la CP y se actualizarían para cada período de sesiones de esta de modo que abarcaran los años anteriores a los dos períodos de sesiones siguientes. Además se prepararían programas de trabajo bienales presupuestados para esas instituciones y órganos de la Convención.

22. Durante el bienio 2008-2009, que para las instituciones y órganos de la Convención constituyó una fase de transición hacia la gestión basada en los resultados, la planificación de los trabajos se efectuó de conformidad con la orientación impartida por las Partes: a título experimental, se elaboraron para el CRIC, el CCT, el MM y la secretaría planes de trabajo multianuales para 2008-2011 y programas de trabajo bienales presupuestados para 2008-2009, aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados. Estos documentos se pusieron a disposición de las Partes en el CRIC 7, después de lo cual, sobre la base de la retroinformación recibida, se revisaron tanto la metodología como la orientación sustantiva. Tras el CRIC 7, se integraron en el proceso de planificación también los aspectos presupuestarios de la gestión basada en los resultados. Los planes de trabajo para 2010-2013 y los correspondientes programas de trabajo presupuestados para 2010-2011 del CRIC, el CCT, el MM y la secretaría, todos ellos elaborados aplicando ese enfoque más completo de la gestión basada en resultados, se presentarán a la CP en su noveno período de sesiones (CP 9). También se presentará a la CP un programa de trabajo conjunto de la secretaría y el MM de carácter bienal. El CRIC examinará los planes de trabajo de la secretaría, el MM y el CCT, así como el programa de trabajo conjunto, con objeto de preparar recomendaciones a la CP sobre las medidas que podría adoptar; el CCT llevará a cabo un procedimiento similar con respecto a su plan de trabajo.

23. Los planes y programas de trabajo, así como la información sobre los cambios metodológicos, terminológicos y estructurales relacionados con ellos, figuran en los documentos ICCD/CRIC(8)/2 e ICCD/CRIC(8)/2/Add.1 a 4, ICCD/COP(9)/CST/3, e ICCD/COP(9)/5 e ICCD/COP(9)/5/Add.1 a 4.

24. Asimismo, en relación con la gestión basada en los resultados y los correspondientes procesos de planificación y presupuestación, la Estrategia contiene orientaciones sobre la remodelación de la labor del CCT y el examen del mandato del CRIC.

25. En cuanto a la remodelación de la labor del CCT, en la decisión 13/COP.8 las Partes decidieron que los futuros períodos ordinarios de sesiones del CCT serían organizados por su Mesa predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con una institución directiva o un consorcio directivo que estuviera cualificado y poseyera experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la CP.

26. Por consiguiente, el consorcio elegido organizará la Primera Conferencia Científica de la CLD en el CCT 9, con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección de la Mesa del CCT. De conformidad con la decisión 18/COP.8, el tema prioritario de la Conferencia será "Evaluación y vigilancia biofísica y socioeconómica de la desertificación y la degradación de las tierras, para apoyar la adopción de decisiones en la ordenación de las tierras y el agua". Se han identificado tres aspectos del tema: a) los métodos integrados de evaluación y vigilancia de los procesos de desertificación y degradación de las tierras y los factores indirectos; b) la vigilancia y evaluación de la rehabilitación y la ordenación sostenible de las tierras; y c) los efectos de los factores indirectos económicos y sociales y la gestión de los conocimientos en la evaluación y vigilancia de la desertificación y la degradación de las tierras. En el documento ICCD/COP(9)/CST/2 figura información detallada sobre la remodelación del CCT.

27. De conformidad con las decisiones 3/COP.8 y 7/COP.8, la CP, en su noveno período de sesiones, examinará, y revisará según proceda, el mandato del CRIC. En la Estrategia, las Partes ya manifestaron su intención de seguir confiando al CRIC la labor de examinar la aplicación de la Convención, al incluir esta tarea entre las funciones revisadas del CRIC, que son las siguientes:

- a) Determinar y difundir prácticas óptimas para aplicar la CLD;
- b) Examinar la aplicación de la Estrategia;
- c) Examinar las contribuciones de las Partes a la aplicación de la Convención;
- d) Evaluar y supervisar la actuación y la eficacia del CRIC.

28. Para cumplir estas funciones, el CRIC examinaría la información que se le facilitara, a saber i) los documentos de recopilación y síntesis de los informes de las Partes y otros interesados, en particular la información sobre las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas, ii) la información sobre las corrientes financieras, y iii) los planes de trabajo e informes sobre el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención. El CRIC extraería conclusiones y formularía recomendaciones en una reunión entre períodos de sesiones, y en las reuniones celebradas durante los períodos de sesiones prepararía proyectos de decisión para

la CP. Teniendo en cuenta las deliberaciones del CRIC 7, se proponen tres fases para las reuniones entre períodos de sesiones del CRIC, que se centrarían en: el examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención; la evaluación de la aplicación por medio de la información facilitada por otras entidades que presentan informes, incluido el examen de las corrientes financieras; y el intercambio de información sobre las prácticas óptimas. La tercera fase permitirá aumentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil. El documento ICCD/CRIC(8)/4 contiene información detallada sobre la reforma del CRIC.

VI. CUESTIONES ESPECÍFICAS

A. Mecanismos de coordinación regional

29. En su decisión 3/COP.8, la Conferencia de las Partes señaló que la coordinación regional era un componente importante de la aplicación de la Convención y la Estrategia, y que los mecanismos de coordinación regional debían responder a las necesidades, capacidades y problemas específicos, tanto actuales como emergentes, de las regiones. En este contexto, las Partes exhortaron a las regiones a preparar una propuesta sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional, a fin de someterla a la consideración de la CP 9.

30. En la misma decisión, las Partes también pidieron al Secretario Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones del MM sobre sus acuerdos regionales, examinara los acuerdos de coordinación regional vigentes de la secretaría y del MM con el fin de mejorarlos, preparara opciones bien fundamentadas para mejorar las disposiciones de coordinación regional basándose en el examen antes mencionado y en las propuestas que se recibieran de las regiones, y presentara los resultados de esa labor a la CP 9 para su examen.

31. Por consiguiente, la secretaría y el MM trabajaron juntos para facilitar un proceso de examen de los mecanismos regionales y de propuesta de alternativas. Establecieron directrices para ayudar a las Partes a preparar propuestas regionales con un enfoque coherente, y apoyaron la creación de grupos de trabajo regionales para cada anexo de aplicación regional de la Convención. Cada grupo de trabajo elaboró, utilizando servicios de asesoramiento, una propuesta de mecanismo de coordinación regional, y esas propuestas se estudiaron en una reunión celebrada en marzo de 2009 a la que asistieron todos los grupos de trabajo. Sobre la base de las propuestas regionales presentadas y del examen de los acuerdos de coordinación regional existentes, se elaboraron opciones bien fundamentadas para mejorar los arreglos de coordinación regional, que se exponen en el documento ICCD/COP(9)/3.

B. Participación de las organizaciones de la sociedad civil

32. Atendiendo a una recomendación de la Dependencia Común de Inspección (DCI)³, en la Estrategia las Partes pidieron a la secretaría que elaborara procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la CLD, incluidos criterios claros de selección y un mecanismo que garantizara una participación equilibrada de las distintas regiones. Asimismo, en la decisión 3/COP.8, las Partes pidieron que

³ Informe de la DCI, distribuido con la signatura ICCD/COP(7)/4.

se tuvieran en cuenta las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil al formular los criterios de selección de esas organizaciones para recibir el apoyo financiero a fin de participar en las reuniones y los procesos de la CLD, de conformidad con el reglamento establecido de la CP.

33. En cumplimiento de estas disposiciones, la secretaría distribuyó un documento titulado "Draft eligibility criteria for funding the participation of civil society organizations in UNCCD processes and events" (Proyecto de criterios de admisibilidad para financiar la participación de organizaciones de la sociedad civil en los procesos y las actividades de la CLD) que fue sometido a un amplio proceso de consultas con las organizaciones acreditadas de la sociedad civil. El objetivo principal de establecer estos criterios era lograr una participación equitativa y rotatoria de las organizaciones, garantizar un proceso de selección equitativo y transparente, y facilitar la aportación de contribuciones sustanciales al proceso mediante una participación selectiva.

34. Los elementos más importantes de los criterios propuestos son el equilibrio geográfico, prestando especial atención a África; la rotación (que permita a todas las organizaciones acreditadas participar en la CP y en las reuniones de sus órganos subsidiarios de forma periódica, pero asegurando la coherencia en las aportaciones de estas organizaciones al proceso); la representación de redes y no solo de organizaciones individuales; el equilibrio en términos de experiencia y conocimientos; y el equilibrio de género.

35. El documento ICCD/COP(9)/4/Add.1 contiene más información sobre los procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de la CLD.

C. Estrategia integral de comunicación

36. En su decisión 3/COP.8, las Partes pidieron a la secretaría que coordinara la elaboración y aplicación de una estrategia integral de comunicación a nivel internacional, con un conjunto de objetivos básicos de comunicación y resultados previstos.

37. En la estrategia integral de comunicación se abordan las necesidades de información y comunicación de las diversas partes que intervendrán en la asociación mundial solicitada en la Estrategia. Esas necesidades se atenderán principalmente mediante iniciativas de promoción encaminadas a sensibilizar y educar con el fin de: i) fortalecer el apoyo de comunicación prestado a las instituciones, los órganos subsidiarios y los funcionarios de enlace nacionales de la CLD; ii) influir en los procesos y actores pertinentes para que se afronten adecuadamente las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía; y iii) llegar a los grupos destinatarios de importancia crítica que actualmente no participan o lo hacen insuficientemente.

38. La finalidad de la estrategia de comunicación es conceder a las tierras y los suelos, a la ordenación sostenible de las tierras, y a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía la atención y prioridad que merecen en las decisiones políticas y económicas a nivel local, nacional e internacional a fin de respaldar la aplicación óptima de la Estrategia. Para ello, se creará la base de información necesaria y se establecerán medios de intercambio entre los interesados.

39. El documento ICCD/COP(9)/4/Add.2 contiene información detallada sobre el proceso de elaboración de la estrategia integral de comunicación y un resumen de esta. El texto completo de la estrategia figura en el documento ICCD/COP(9)/MISC.1, titulado "Land matters".

D. Armonización de los programas de acción

40. En su decisión 3/COP.8, las Partes instaron a los países Partes afectados a que, en el marco de su anexo de aplicación regional, coordinaran con la Estrategia sus programas de acción y demás actividades de aplicación que guardaran relación con la Convención, entre otras cosas, examinando los resultados de los cinco objetivos operacionales. Asimismo, en el CRIC 7, las Partes recomendaron que se mejorara la armonización de la ejecución de los programas de acción, y pidieron apoyo técnico y financiero conjunto del MM y de la secretaría, con arreglo a sus respectivos mandatos, para llevar a cabo las actividades necesarias.

41. En respuesta a esa petición de las Partes, la secretaría elaboró una hoja de ruta y entabló consultas con el MM sobre los enfoques que podrían adoptarse y sobre el proceso de armonización de los programas de acción, con miras a abordar la cuestión colectivamente por medio del programa de trabajo conjunto. En el marco de esa hoja de ruta, la secretaría solicitó asesoramiento con el fin de elaborar un proyecto de directrices para la armonización, y organizó talleres subregionales para examinar el tema. El proyecto de directrices tiene por objetivo sentar las bases para un debate, y posiblemente un acuerdo, así como una actuación coherente, de las Partes con respecto a este asunto.

42. El proyecto de directrices elaborado en aplicación de la hoja de ruta describe la armonización como un ejercicio encaminado a mejorar la calidad de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales, así como las condiciones y modalidades de su aplicación, con el fin de alcanzar la meta establecida en la Estrategia. Los objetivos principales del proceso de armonización serían los siguientes:

- a) Institucionalizar una planificación multisectorial, participativa y descentralizada de las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y con la ordenación sostenible de las tierras;
- b) Transformar los programas de acción en documentos estratégicos que se integren en la labor de planificación nacional y sectorial;
- c) Crear entornos propicios para la ciencia, las políticas, la legislación y la inversión, e instrumentos que promuevan y respalden la ordenación sostenible de los recursos de tierras.

43. El documento ICCD/COP(9)/2/Add.1 contiene información detallada sobre el proyecto de directrices para la armonización de los programas de acción.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

44. Tal vez las Partes deseen examinar la información contenida en este documento y decidir las medidas que deberían adoptarse para impulsar la aplicación hasta 2013, fecha en que se realizará el examen de mitad de período de la Estrategia.

45. Además, las Partes también podrían asesorar al Secretario Ejecutivo en cuanto al alcance y el contenido de los próximos informes sobre la aplicación de la Estrategia, a fin de obtener una visión general óptima de los avances logrados y de las nuevas medidas que se hayan de adoptar.
